

Washington D.C., 22 de diciembre de 2009

Sr. Ricardo Martinelli
Presidente de la Republica de Panamá
Ciudad de Panamá
PANAMA

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, queremos expresarle con todo respeto nuestra preocupación por el procedimiento seguido para la selección de dos nuevos miembros de la Corte Suprema de Panamá. La Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF, por sus siglas en inglés) es una organización no gubernamental sin fines de lucro basada en la ciudad de Washington D.C., que promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho y de los sistemas de justicia en América Latina a través de actividades de investigación y difusión, misiones de observación del desempeño de los poderes judiciales, y asistencia técnica tanto a autoridades judiciales como a organizaciones de la sociedad civil del hemisferio.

Desde hace varios años, DPLF viene estudiando la situación del Poder Judicial panameño, con la finalidad de ofrecer algunas recomendaciones que permitan mejorar sus niveles de transparencia e independencia. En 2007, publicamos el libro “Controles y Descontroles de la Corrupción Judicial. Evaluación de la corrupción judicial y de los mecanismos para combatirla en Centroamérica y Panamá” con un capítulo dedicado a la situación en Panamá. En julio de 2009, se presentó el estudio “Entre la alarma y la expectativa: la independencia judicial en Panamá” en un acto público que contó con la participación del Presidente del Órgano Judicial, Dr. Harley Mitchell Dale, y la Representante Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Carmen Rosa Villa. Ambos documentos pueden ser consultados en nuestro sitio Web (www.dplf.org).

En agosto de 2009, DPLF organizó una misión a Panamá para observar el proceso de selección de dos nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, donde compartió con autoridades, representantes de la sociedad civil y medios de comunicación, experiencias comparadas exitosas en procesos de selección de miembros de tan alta instancia y lecciones aprendidas en este tema. Al final de esta misión, DPLF y la Corte Suprema de Panamá, representada por su Presidente, firmaron un acuerdo de cooperación, lo que nos motivó aún más a seguir trabajando por el fortalecimiento de la judicatura panameña.

Como Usted sabe, toda sociedad democrática requiere de un Poder Judicial fuerte e independiente, que proteja los derechos fundamentales de los ciudadanos sin importar de quien se trate, que defienda la legalidad sin importar los intereses en juego, y que sea capaz de controlar los posibles excesos o arbitrariedades de los otros dos poderes del Estado. Por esta razón, la manera en que se elijen los miembros de este poder del Estado, en particular los miembros de su órgano máximo, la Corte Suprema, es de suma importancia para garantizar la independencia del mismo.

La experiencia en diferentes países del hemisferio ha demostrado que una excelente manera de asegurar que la gente más idónea llegue al Poder Judicial, mejorando así su desempeño y elevando la confianza de la ciudadanía en este poder del Estado, es a través de procesos de selección transparentes, con participación de la sociedad civil y con una comunicación fluida con la ciudadanía. Se trata de identificar jueces idóneos pero también de elevar el nivel de confianza de la ciudadanía en su sistema judicial y en la autoridad moral e integridad de sus miembros, elemento de extrema importancia en una sociedad democrática moderna¹.

La elección de los miembros de la Corte Suprema es desde hace tiempo un tema de preocupación en Panamá. Como ya se mencionaba en el capítulo correspondiente a Panamá de nuestra publicación del año 2007: "...un gran número de personas opina que el principal problema de la impartición de justicia en Panamá es la ausencia de independencia en el sistema de elección de sus principales miembros. ¿Cómo y fundados en qué méritos se escogen sus autoridades? A partir de esa realidad se crea un elemento de vulnerabilidad y áreas de riesgo de corrupción o de violación de la imparcialidad, que afecta sus funciones, debido a la estructura vertical del sistema de justicia..."².

DPLF observó con beneplácito la aprobación de una resolución de gabinete en el 2009 - en analogía a la resolución de gabinete No. 91/2005 - que instaló una Comisión de Credenciales formada por diferentes representantes del gobierno y la sociedad civil. Sin embargo, hemos podido constatar que en la práctica, la transparencia y participación de la sociedad civil en el proceso de selección previsto en dicha resolución de gabinete ha sido parcial y limitada. El poco tiempo otorgado a la Comisión para la realización de su trabajo y las limitadas facultades para evaluar a los candidatos fueron obstáculos significativos, así como el hecho de que uno de los candidatos finalmente nominados, Licenciado Alejandro Moncada Luna, no haya estado en la lista de las personas evaluadas por la Comisión, por no haber presentado su postulación a dicha instancia.

Además, resulta alarmante que el otro nominado, Licenciado José Abel Almengor, tenga un vínculo directo con el Poder Ejecutivo pues actualmente se desempeña como asesor de la Presidencia. En la medida que el Poder Judicial es el encargado de controlar los eventuales excesos de los poderes Legislativo y Ejecutivo, tales lazos resultan incompatibles con el cargo que desempeñaría. En ese sentido, y tal como se señala en los principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial: "Un juez no sólo estará libre de conexiones inapropiadas con los poderes ejecutivo y legislativo y de influencias inapropiadas por parte de los citados poderes, sino que también deberá tener apariencia de ser libre de las anteriores a los ojos de un observador razonable"³.

Como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en reiteradas ocasiones, y recientemente en el comunicado 73/09 sobre la selección de jueces y

¹ Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, aprobados por el ECOSOC en su resolución 2006/23.

² "Controles y Descontroles de la Corrupción Judicial. Evaluación de la corrupción judicial y de los mecanismos para combatirla en Centroamérica y Panamá", Fundación para el Debido Proceso Legal, Washington DC, 2007, pagina 442.

³ Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, aprobados por el ECOSOC en su resolución 2006/23, Principio 1.3, http://www.unodc.org/pdf/corruption/corruption_judicial_res_s.pdf.

magistrados en Guatemala⁴, es de esencial importancia que se “garantice la publicidad de los antecedentes y de los actos de selección en un proceso amplio e inclusivo, así como la efectiva participación y la fiscalización de la sociedad civil en todo el proceso”. El papel de la sociedad civil es, entonces, un componente de suma importancia en estos procesos.

En esta línea, queremos expresarle también nuestra preocupación por las críticas expresadas los últimos días hacia el papel que viene desempeñando la Alianza Ciudadana Pro Justicia, reconocida organización panameña que ha venido haciendo seguimiento del proceso de selección y como tal, ha venido expresando la opinión de las quince organizaciones que la conforman. Como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatora Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados han señalado en diversas oportunidades, el rol de vigilancia que cumple la sociedad civil es imprescindible “...a fin de asegurar que las Altas Cortes se integren por magistrados independientes, probos y competentes, como lo exigen los estándares internacionales”⁵.

Finalmente, pero no por eso menos importante, queremos expresar nuestra preocupación ante la nominación de dos varones para los puestos titulares vacantes de la Corte Suprema, lo que de confirmarse, haría que tan alta instancia esté integrada sólo por varones, yendo a contracorriente de la tendencia mundial a promover la participación activa de la mujer en las más altas instancias del Estado, y contrariando diversos compromisos internacionales asumidos por Panamá dirigidos a eliminar la discriminación contra la mujeres en las diferentes facetas de su vida, entre ellas la profesional⁶.

DPLF ha tomado conocimiento de que en los próximos días, la Asamblea General tiene la facultad de ratificar a los dos nuevos magistrados. En este sentido, DPLF hace un llamado a la Comisión de Credenciales de la Asamblea a ejercer su facultad de entrevistar a los candidatos nominados en profundidad, en audiencias públicas que permitan que la ciudadanía ya sea de manera presencial o a través de la prensa o televisión conozcan quienes son los ciudadanos que aspiran a tan altas posiciones.

⁴ Comunicado de Prensa 73/09, CIDH urge proceso transparente e inclusivo en nombramiento de jueces en Guatemala, en: <http://www.cidh.oas.org/Comunicados/Spanish/2009/73-09sp.htm>.

⁵ Declaración de la Relatora Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados, Carina Knaul de Albuquerque e Silva, en relación al proceso de selección de jueces en Guatemala. Ver el comunicado completo en: <http://www.unhcr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/1F8E64060C6BD9EFC1257646004BF1F8?opendocument>.

⁶ Principalmente nos referimos a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que en su artículo 7 establece que: “Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: b) ... ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Agradeciéndole la atención que la presente merezca, se despide atentamente,



Katya Salazar
Directora Ejecutiva

Con copia:

- Wigberto Quintana, Secretario Ejecutivo de la Asamblea de Diputados, Ciudad de Panamá, Panamá
- Santiago Cantón, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington D.C.
- Carina Knaul de Albuquerque e Silva, Relatora Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Jueces y Abogados, Ginebra, Suiza
- Carmen Rosa Villa, Representante regional de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Ciudad de Panamá, Panamá